

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 13 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2025, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER tique rural y LEADER tique asalariado, de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. (Intervención 7119).

BDNS (Identif.): 851696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851696>)

Primero.—Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de la ayuda las personas físicas o jurídicas, que cumplan lo establecido en la base quinta de las bases reguladoras y cuyas actuaciones cumplan lo establecido en la base sexta. Se tendrán en cuenta, asimismo, las limitaciones y condiciones dispuestas, para cada uno de los GAL, en el anexo II de la convocatoria.

Segundo.—Objeto:

La finalidad de estas ayudas es la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación de los GAL, como colaboradores de la Administración del Principado de Asturias, y dirigidas a la creación de empresas (tique rural) o a la primera contratación de trabajadores por parte de empresas (tique asalariado).

Tercero.—Bases reguladoras:

Las presentes ayudas públicas se regirán por lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. (Intervención 7119) (BOPA de 27/05/2025).

Cuarto.—Cuantía:

Para la concesión de las referidas ayudas se destinará un importe de tres millones quinientos sesenta y un mil quinientos euros (3.561.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1903.711B.773055 "Ayudas operaciones LEADER para empresas" de los presupuestos generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución por GAL:

- Grupo local de acción para el desarrollo de los municipios del Alto Nalón 320.000 €.
- Asociación centro de desarrollo Alto Narcea Muniellos 370.000 €.
- Asociación grupo de desarrollo rural del Bajo Nalón 210.000 €.
- Asociación para el desarrollo integrado del centro de Asturias periurbano (ADICAP) 90.000 €.
- Grupo de acción local para el desarrollo de la comarca del Camín Real de la Mesa 385.000 €.
- Asociación para el desarrollo rural integral de la Comarca de la Sidra 250.000 €.
- Asociación para el desarrollo rural de la Montaña Central de Asturias 265.000 €.
- Asociación centro de desarrollo Navia-Porcía 401.500 €.
- Asociación para el desarrollo rural integral del Oriente de Asturias 570.000 €.
- Centro para el desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo 165.000 €.
- Centro para el desarrollo del Valle del Ese Entrecabos 535.000 €.

Por necesidades de la convocatoria, se podrá proceder al reajuste de anualidades, para lo cual será necesario contar con la correspondiente autorización de reajuste de anualidades.

La ayuda se financiará en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud será de un (1) mes a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA. Si durante ese plazo se presentara más de una solicitud sobre la misma actuación, sólo se atenderá a la presentada en el último lugar, quedando anuladas las anteriores. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicados los modelos normalizados de estas ayudas, que se podrán localizar introduciendo el código AYUD0535T02 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web. Estos modelos serán de uso obligatorio.

En Oviedo, a 13 de agosto de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria.—Cód. 2025-07040.